



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-AMPI

Ica, 30 de enero 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 30 de enero 2018, la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI, que Aprueba el Censo Vehicular en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica; el Decreto de Alcaldía N° 015-2017-AMPI; la Carta suscrita por diversos transportistas iqueños y representantes de las Empresas de Transportes, proponiendo la ampliación del Censo Vehicular en la provincia de Ica; el Informe Técnico N° 001-2018-SGTT-FTTSV-MPI; el Informe N° 022-2018-GTTSV-MPI; el Informe Legal N° 003-2018-CADQ-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 85-2018-GAJ-MPI; el Dictamen N° 01-2018-R-CTCV-MPI, de la Comisión de Transporte y Circulación Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972., Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el inciso 6°, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas y; en su artículo 42°, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en ese sentido, la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI, es una norma municipal de carácter general de mayor jerarquía dentro del ordenamiento municipal, por tanto, objetiviza la autonomía municipal, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y dicha Ordenanza Municipal se encuentra vigente, al no haber sido derogada, modificada o dejada sin efecto, por tanto, conserva su eficacia y validez en todo lo que regula su contenido.

Que, según aparece del Informe Técnico N° 001-2018-SGTT-FTTSV-MPI; el Informe N° 022-2018-GTTSV-MPI; el Informe Legal N° 003-2018-CADQ-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 85-2018-GAJ-MPI, el Censo Vehicular se viene desarrollando en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, por tanto, dicha dependencia municipal da cuenta que ha iniciado la acción Censal desde el 02 de noviembre del 2017, hasta el 30 de enero 2018.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 0189-2017, de fecha 19 de octubre 2017, reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, al Ing. Javier Hermógenes Cornejo Ventura, identificado con DNI N° 21441628, lo que determina que debe cumplirse con los Principios de Legalidad y del Debido Procedimiento en los Actos de Administración, en concordancia con el Principio de Formalidad que debe observar toda norma municipal.

Que, una de las atribuciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias exclusivas de las municipalidades en materia de Transito, Circulación y Transporte Público, señalando en su Artículo N° 81 Transito, Viabilidad y Transporte Público: Las Municipalidades, en materia de tránsito y transporte, vialidad y transporte público ejercen las siguientes funciones: Acápite 1.1 Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. Acápite 1.6 Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Por lo antes expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal de Ica y la dispensa de la lectura y la aprobación del acta;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR los efectos jurídicos de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI, que aprueba la realización el Censo Vehicular en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, en sesenta (60) días calendarios, que se contarán a partir del día 31 de enero 2018, hasta el 31 de marzo 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que con respecto al cobro por el Censo Vehicular, este sigue siendo por el importe de S/. 19.75 soles, más no así aplicarse la tasa de 0.005% de la UIT, para evitar su incremento, recomendación que se ajusta a la realidad ya que ante el vencimiento del plazo dispuesto mediante el Decreto de Alcaldía N° 015-2017-AMPI, es necesario normar bajo las pautas establecidas en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para de esta forma evitar un caos y malestar de los transportistas y población iqueña en general. El presente Decreto de Alcaldía se emite en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI, conservando eficacia y validez legal todo en cuanto no se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación de la presente Decreto de Alcaldía, con las formalidades previstas en la Ley. La presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la provincia de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Transcripción N° DAN°002-18 Fecha 30 ENE. 2018
Entidad: Infonistica

Señor (a)
Favor remítirle para su conocimiento y fines correspondientes la presente Transcripción final de la Resolución N° DAN°002-B de fecha 30 ENE. 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Araya Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI